



37D.00102-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0049-2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 353-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Juliaca e ingresado con Hoja de Envío Nº 39285, organizado por Benjamín Condori Mamani, en su calidad de Presidente del Comité de Agua Potable del sector Urakuchu, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 32º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto, entre otras condiciones, a que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, según el artículo 86º de la citada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; establece como función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Juliaca, según es de verse del Informe Nº 015-2008-MA-DRAP/ATDRJ y de la Dirección de Recursos Hídricos de la Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico Nº 398-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-CRH, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del manantial San Miguel de Antapata, por encontrarse actualmente sin usos por terceros y potencialmente aptas al requerimiento, recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción de Agua Potable Sector Urakuchu de Agua y Milagro - Chupa" a favor de la recurrente, dándosele un plazo de tres (03) meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Comité de Agua Potable del sector Urakuchu, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Construcción de Agua Potable Sector Urakuchu de Agua y Milagro - Chupa", que plantea aprovechar las aguas del manantial San Miguel de Antapata para uso poblacional del sector de Urakuchu, ubicado en el distrito Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de tres (03) meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32° del Decreto Ley N° 17752 – "Ley General de Aguas".

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Juliaca la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua